

30 AGO. 2010

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Cisterna N° 130 de fecha 10 de Agosto del 2010, que aprueba cometido funcionario del Sr. Alcalde, Don, SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, al Tercer Congreso Nacional de Concejales de Chile los días 11, 12 y 13 de Agosto 2010, en la ciudad de Osorno.

2.- Que mediante Decreto N° 3140/2010, se dispuso el pago solo correspondiente a movilización, omitiendo el pago referido al concepto viáticos, lo que expresa el Sr. Secretario Municipal a través del Memorandum N° 156 de fecha 27 Agosto 2010.

**DECRETO**

1.- Complementese el Decreto N° 3440, de fecha 17 de Agosto 2010, en el sentido de señalar de acuerdo a lo indicado en el considerando numero 2 del presente decreto que además del beneficio de otorgar el pago de movilización se debe considerar el pago por concepto de viático correspondientes al periodo desde el día 11 al 13 de Agosto 2010 ambas fechas inclusive por la participación del Alcalde infrascrito en el tercer congreso nacional de Concejales en la ciudad de Osorno

2.- IMPUTESE EL PRESENTE GASTO al ITEM correspondiente.

3.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Departamento de Contabilidad y Presupuesto y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/JMC/RCS/Ilm.